



COMPROMISOS DE COMERCIALIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN RESPONSABLE DE PESCADOS Y MARISCOS



IMPACTO COLECTIVO
POR LA PESCA Y LA ACUACULTURA MEXICANAS

INTRODUCCIÓN

Este esfuerzo es una iniciativa de Impacto Colectivo para la Pesca y Acuicultura Mexicanas (ICPMX). ICPMX es un grupo compuesto por participantes de los diferentes sectores involucrados en la pesca y acuicultura. Incluye pescadores, comercializadores, auto servicios, organizaciones de la sociedad civil, académicos y otros expertos, así como representantes de las autoridades pesqueras. Para mayor información sobre ICPMX, puede visitar www.ICPMX.org.

OBJETIVO DE ESTE ESFUERZO

El objetivo de este documento es generar una masa crítica de comercializadores de productos pesqueros y acuícolas comprometidos con implementar prácticas en su negocio para reducir la introducción de productos pesqueros y acuícolas ilegales no declarados y no regulados (INDNR) en la cadena de suministro.

¿POR QUÉ ES NECESARIO ENFOCAR EN COMERCIALIZADORES?

La pesca INDNR representa una ventaja desleal para todos aquellos que buscan trabajar con productos legales. Creemos que, si bien el gobierno tiene un rol importantísimo en reducir la pesca INDNR, el sector privado también puede tomar medidas que ayuden a reducir el espacio para productos INDNR. Consideramos que mediante la aplicación de las prácticas descritas en este documento las empresas comercializadoras, en particular, pueden disminuir el riesgo de la introducción no intencional de productos ilegales en el mercado. En la actualidad, no hay forma de que comercializadores puedan certificar que sus productos cumplen con la legalidad y por ende diferenciarse en el mercado.

¿CUÁLES SON LAS PRÁCTICAS DE ADQUISICIÓN RESPONSABLE?

Las estrategias se diferencian para cada eslabón de la cadena comercial: productor, primer comprador, transformación, distribución y venta final. La idea es que cada eslabón haga lo posible para verificar que el eslabón previo al suyo tenga la documentación correcta y completa para asegurar la legal procedencia de su producto para, posteriormente, demostrarle al siguiente eslabón que así sea. La documentación recolectada para este fin estará disponible para auditorías por un tercero que pueda verificar el cumplimiento de las estrategias de adquisición de los productos comprados y vendidos.

**LAS ESTRATEGIAS SE DIVIDEN EN DOS TIPOS:
DOCUMENTACIÓN DE CUMPLIMIENTO CON EL MARCO LEGAL.
DOCUMENTACIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DE PRÁCTICAS QUE
VAN MÁS ALLÁ DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY.**

ESLABÓN 1: PRODUCTORES: ARRIBO O COSECHA

PRÁCTICAS DE PARTE DEL PRODUCTOR (CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS LEGALES)

- Respetar la vigencia, zona de captura, artes y equipos de pesca, recurso o recursos pesqueros permitidos y las condiciones de operación señaladas en el permiso o concesión expedida por la autoridad pesquera.
- Respetar las vedas, cuotas, tallas mínimas, zonas de refugio pesquero, áreas naturales protegidas y otras medidas de manejo establecidas por la autoridad pesquera y/o la autoridad ambiental.
- Presentar el **Aviso de arribo** o **Aviso de cosecha acuícola** debidamente llenado con datos fidedignos.
- Para la acuicultura, apegarse al plan de manejo y contar con un certificado de sanidad acuícola expedido por el SENASICA o a través de los organismos de certificación, acreditados y aprobados.
- Establecer medidas de control para asegurar que sus socios o empleados no introduzcan productos extraídos o cosechados por terceros bajo el amparo del permiso.
- Para transportar los productos, elaborar y presentar la **guía de pesca** que incluya el folio del aviso de arribo/aviso de cosecha.
- Al momento de la compra-venta, generar una **factura electrónica** que reúna los requisitos que marca la Resolución Miscelánea Fiscal.

PRÁCTICAS DESEABLES DE PARTE DEL PRODUCTOR

- Cumplir con las **Buenas prácticas de manejo a bordo en embarcaciones menores** establecida por la SENASICA.
- Utilizar artes de pesca que minimizan el impacto en el ecosistema/ hábitat.
- Evitar la captura de especies legales pero en riesgo.
- Uso de tecnología adecuada para asegurar datos confiables para la trazabilidad del producto a lo largo de la cadena de suministro con evidencia objetiva y transparente del cumplimiento de la normatividad existente.
- Fijar tallas mínimas y/o adoptar artes de pesca para evitar la captura de especímenes juveniles.



ESLABÓN 2: PRIMER COMPRADOR

PRÁCTICAS MÍNIMAS DE PARTE DEL PRODUCTOR (CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS LEGALES)

- Al momento de la compra-venta, generar una **factura electrónica** que reúna los requisitos que marca la Resolución Miscelánea Fiscal vigente y que incluya el número de permiso o concesión respectiva¹.
- Para transportar los productos, elaborar y presentar la guía de pesca que incluya el folio del aviso de arribo/aviso de cosecha.
- Llevar a cabo un análisis de riesgo de la pesquería o granja al que comprará para valorar la probabilidad de que se trate de pesca o acuicultura ilegal.

- Comprar únicamente producto que esté avalado por un permiso de pesca o concesión acuícola pertinente al recurso comercializado. El permiso deberá estar vigente y corresponder a la persona moral o física a quién se le está comprando, y al arte de pesca o proceso de cultivo con el cual se está produciendo.
- Verificar que el producto que compra esté amparado por un aviso de arribo o un aviso de cosecha que contenga el número de folio emitido por CONAPESCA.
- Celebrar un convenio con su proveedor/productor de que todo el producto comercializado se apega a cualquier marco regulatorio aplicable.

PRÁCTICAS DESEABLES DEL PRIMER COMPRADOR

- Implementar un sistema de trazabilidad digital apegado a las recomendaciones del [Global Dialogue for Seafood Traceability](#).
- Incluir en la factura electrónica el folio del aviso de arribo o aviso de cosecha.
- Tomar medidas para evitar la compra de producto ofrecido por pescadores no amparados en el permiso ("lavado").
- Evitar la compra de especies en riesgo de sobrepesca, aún cuando el marco regulatorio mexicano lo permita.
- Evitar la compra de productos capturados con artes de pesca altamente dañinas, aún cuando el marco regulatorio mexicano lo permita.
- Hacer público un plan de sostenibilidad en donde se defina la política de abasto de productos que cuenten con un aval de sostenibilidad ambiental (certificación o calificación) o que provengan de un proyecto de mejora pesquera registrado (FIP) con calificación "B" o mejor, así como el calendario con plazos para alcanzar las metas de plan.

DOCUMENTACIÓN A ARCHIVAR (CUMPLIMIENTO)

- Convenio con el productor, debidamente firmado por ambas partes y con detalle sobre las especificaciones del producto entregado.
- Copia del permiso de pesca asociado al producto comprado.
- Copia de todos los avisos de arribo asociados al producto comprado.
- Factura de compra con número de permiso y avisos de arribo asociados.
- Copia de las guías de pesca del producto que se envió.

¹El artículo 75 de la Ley de Pesca señala "Para la comercialización de los productos de la pesca y de la acuicultura, los comprobantes fiscales que emitan deberán incluir el número de permiso o concesión respectiva". Dado que la ley no menciona el folio del aviso de arribo, lo incluimos acá.



ESLABÓN 3: TRANSFORMACIÓN

PRÁCTICAS MÍNIMAS (CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS LEGALES)

- Verificar que el/los folio(s) del **aviso de arribo o de cosecha** corresponda(n) al producto que se recibe.
- La empresa no deberá comprar producto con aviso de arribo duplicado.
- Implementar un **sistema de trazabilidad interno** que permita conocer todos los puntos de origen de un lote de producto (aunque esté de manera agregada), incluyendo detalle sobre permisos y avisos de arribo asociados.
- Incluir en la etiqueta el número de lote derivado del punto anterior.
- Etiquetar los productos terminados siguiendo la norma vigente (NOM-051-SCFI/SSA1-2010).
- Cumplir con todas las **normas sanitarias** dentro del marco regulatorio mexicano.
- Cumplir con las normas relacionadas con el etiquetado de productos pesqueros y acuícolas.
- Al momento de vender, la empresa deberá generar una factura electrónica y guía de pesca que incluya el número de permiso o concesión folio del(os) aviso(s) de arribo o cosecha asociados.

PRÁCTICAS DESEABLES DE TRANSFORMACIÓN

- Implementar un sistema de trazabilidad digital apegado a las recomendaciones del Global Dialogue for Seafood Traceability.
- Incluir en las etiquetas de los productos terminados el país de origen, el nombre científico y nombre común, el proceso, aditivos, si los hubiese, y un número de lote o código QR que permita al comprador consultar la trazabilidad.
- Tomar medidas para evitar la compra de producto ofrecido por pescadores no amparados en el permiso ("lavado").
- Incluir en la factura electrónica el folio del(os) aviso(s) de arribo o cosecha asociados (además del el número de permiso o concesión como señala el artículo 75 de la LGPAS)

DOCUMENTACIÓN A ARCHIVAR (MEDIO DE VERIFICACIÓN)

- Copia de todos los avisos de arribo/cosecha asociados al producto comprado.
- Factura de compra con el folio de los avisos de arribo/cosecha asociados.
- Copia de las guías de pesca del producto que se envió.
- Documentación requerida por la SENASICA.



ESLABÓN 4: DISTRIBUCIÓN

Este eslabón corresponde a todas aquellas empresas dedicadas a la distribución de productos pesqueros, procesados o no. El distribuidor puede también ser el primer comprador o el procesador.

PRÁCTICAS MÍNIMAS (CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS LEGALES)

- Verificar que las facturas incluyan el número de permiso o concesión respectiva.
- Implementar un sistema de trazabilidad que permita conocer todos los puntos de origen de un lote de producto (aunque esté de manera agregada), incluyendo detalle sobre permisos y avisos de arribo asociados.
- En caso de re-etiquetar los productos, incluir el número de lote y demás información requerida por la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

PRÁCTICAS DESEABLES DE DISTRIBUCIÓN

- Comprar de empresas que hayan adoptado formalmente las medidas establecidas en esta guía.
- Verificar que las facturas incluyan el número de folio del aviso de arribo/cosecha.
- En caso de re-etiquetar, incluir en las etiquetas de los productos terminados el país de origen, el nombre científico y nombre común, el proceso, aditivos, si los hubiese, y un número de lote o código QR que permita al comprador consultar la trazabilidad.
- Hacer público un plan de sostenibilidad en donde se defina la política de abasto de productos que cuenten con un aval de sostenibilidad ambiental (certificación o calificación) o que provengan de un proyecto de mejora pesquera registrado (FIP) con calificación "B" o mejor, así como el calendario con plazos para alcanzar las metas de plan.

DOCUMENTACIÓN A ARCHIVAR (MEDIO DE VERIFICACIÓN)

- Copia de todos los avisos de arribo/cosecha asociados al producto comprado.
- Factura de compra con el folio de los avisos de arribo/cosecha asociados.
- Copia de las guías de pesca del producto que se envió.



ESLABÓN 5: COMPRADORES FINALES

Este segmento corresponde a todas aquellas empresas dedicadas exclusivamente a la venta de productos pesqueros al consumidor final (ej. minoristas, pescaderías y sector HORECA).

PRÁCTICAS MÍNIMAS (CUMPLIMIENTO CON LOS REQUISITOS LEGALES)

- Comprar a un distribuidor que haya adoptado formalmente al menos las buenas prácticas establecidas en esta Guía.
- Solicitar a sus proveedores información sobre la trazabilidad del producto.
- En puntos de venta al público, proporcionar al comprador final, el número de lote y demás información requerida por la NOM-051-SCFI/SSA1-2010.

PRÁCTICAS DESEABLES

- En puntos de venta al público, señalar en la etiqueta del producto la especie (nombre científico), país de origen, si es de pesca silvestre o de cultivo, el tipo de proceso/transformación y cualquier aditivo, si lo hubiese.
- Proporcionar a sus clientes, en caso de solicitarla, información verificable sobre la trazabilidad del producto vendido.
- Hacer público un plan de sostenibilidad en donde se defina la política de abasto de productos que cuenten con un aval de sostenibilidad ambiental (certificación o calificación) o que provengan de un proyecto de mejora pesquera registrado (FIP) con calificación "B" o mejor, así como el calendario con plazos para alcanzar las metas de plan.

DOCUMENTACIÓN A ARCHIVAR (MEDIO DE VERIFICACIÓN)

- Factura de compra con folio de los avisos de arribo/captura asociados.
- Copia de las guías de pesca del producto que se envió.

OTRAS CONSIDERACIONES

¿CÓMO VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS BUENAS PRÁCTICAS?

La verificación del cumplimiento de las buenas prácticas es una de las preguntas centrales para este esfuerzo. En ICPMX estamos investigando distintas formas de resolver este dilema. Los principios que rigen nuestra investigación son:

- Minimizar el cargo administrativo.
- Reducir al máximo el costo de la verificación.

Por el momento, la Agencia Mexicana de Acreditación, A.C. nos está asesorando acerca de la mejor manera de lograr lo que buscamos según los dos principios mencionados. Es probable que el esquema de verificación se aplique después del primer año de participación.

¿QUÉ PASARÁ CON INFORMACIÓN CONFIDENCIAL?

En nuestras discusiones con comercializadores, hemos escuchado preocupaciones por la confidencialidad de información competitiva del negocio como pueden ser los precios de compra y venta. **Las prácticas que proponemos no incluyen la divulgación de precios sino de volúmenes de producto y documentación de su legal procedencia.**

¿QUÉ NECESITAMOS DE USTED?

Queremos aprovechar el conocimiento de los comercializadores para mejorar este documento. Con ese fin, buscamos su retroalimentación acerca de las siguientes preguntas:

- ¿Qué prácticas descritas en la guía ya se implementan en su trabajo de comercialización?
- Queremos asegurar que lo que proponemos sea lo menos oneroso posible y, a su vez, que maximice la posibilidad de asegurar producto legal. ¿Cómo podríamos mejorar el documento para lograr esos dos fines al mismo tiempo?
- ¿Hay algo en la versión actual de este documento con lo que no podría cumplir?
- Uno de los desafíos que tenemos es cómo verificar el cumplimiento de estas prácticas.
- ¿Si logramos encontrar la forma de verificar a un precio accesible o nulo, estaría dispuesto/a participar?
- ¿Con quién recomienda que platiquemos sobre este esfuerzo? Estamos particularmente interesados en organizaciones con volumen o liderazgo importante.

OTRAS CONSIDERACIONES

¿QUÉ SIGUE PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTOS COMPROMISOS Y HASTA DÓNDE QUEREMOS LLEGAR?

El grupo que escribió este documento está compuesto por cuatro comercializadores y una organización de la sociedad civil (OSC). Para llegar a esta versión hemos consultado con más de 20 comercializadores y con una docena de OSCs. Estamos ahora en la fase de reclutar a un grupo más grande de comercializadores para arrancar con la prueba piloto, es decir, para lanzar la implementación de las prácticas. Esperamos reclutar a 30 comercializadores dispuestos a entrar en la fase piloto de estas prácticas a partir del primer trimestre del 2020. Después de un año de prueba, tendremos oportunidad de ajustar los compromisos en función de las experiencias de implementación lo que aquí se describe, reclutar a más comercializadores y de lanzar el esquema de verificación en el 2021.

Para el 2025 esperamos tener el 50% del producto pesquero y acuícola nacional comercializado con estos compromisos.

Calendario de eventos relacionados con este documento:

Enero 2020: Conferencia de prensa para lanzar iniciativa.

Febrero 2020: inscribir a los 30 comercializadores para participar en el piloto.

Mayo 2020: Lanzar la implementación piloto de las prácticas.

Febrero 2021: Ajustes a las prácticas a la luz del primer año de implementación.

Mayo 2021: Lanzar esquema de verificación de las prácticas.

Mayo 2025: Contar con el 50% del producto pesquero y acuícola nacional bajo el esquema de este documento.

Para mayor información o seguimiento, contactar a:
impacto.colectivo.pesca@gmail.com



IMPACTO COLECTIVO
POR LA PESCA Y LA ACUACULTURA MEXICANAS

contacto@icpmx.org
www.icpmx.org